

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PTP está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de un operador logístico que se encargue de la planeación, convocatoria, organización logística integral de foros, certámenes, ruedas de negocio, agendas de negocios, encuentros académicos, eventos institucionales, ruedas de prensa, congresos a nivel nacional y requerimientos especiales solicitados por el Fideicomiso conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Abril 2018

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión¹ fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

1.2 JUSTIFICACIÓN

PTP es un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creado para impulsar el desarrollo de sectores que son estratégicos para la economía nacional y el desarrollo productivo de las regiones, dado su impacto en la producción, el empleo y las exportaciones y por el potencial que tienen para generar productos y servicios con mayor valor agregado y sofisticación.

Inspirado en modelos similares puestos en marcha por países asiáticos, como Malasia, el PTP desde su creación, en 2008, ha trabajado como un líder, gestor y articulador de los actores de los sectores priorizados con el objetivo de reducir los cuellos de botella que afectan la productividad y competitividad de las empresas y sus sectores.

Desde 2014, viene trabajando directamente con las empresas para impactar su productividad empresas. Esto convirtió al PTP en un pionero en el diseño y ejecución de modelos de asistencia técnica para aumentar la productividad. Con este tipo de apoyos se mejoran tiempos, calidad y rentabilidad en sus centros de producción, áreas administrativas, logísticas, comerciales, recursos humanos y ventas, entre otras. Para consolidar estos resultados, la entidad articula sus acciones con aliados regionales y nacionales, tanto del sector privado como público. Entre los aliados en este propósito se encuentran las comisiones regionales de competitividad, las cámaras de comercio, los gremios, los clústers, así como la academia (universidades) y el SENA, entre otros.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, se ocupa del tema de competitividad dentro de un capítulo de estrategia transversal para alcanzar la construcción de una Colombia más equitativa, en paz y más educada. Es así como, de la mano con la Agenda Nacional de Competitividad 2014-2018 se tienen en cuenta varios aspectos para mejorar la productividad del país, concentrando sus esfuerzos en acciones que permitan tanto disminuir el costo país que enfrenta el sector productivo nacional, como en aquellas orientadas a incidir sobre factores internos de las empresas que determinan su desempeño.

¹ La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

En tal sentido, se requiere la contratación de un proveedor que suministre los servicios de operador logístico, que adelante las labores relacionadas con el desarrollo de actividades para eventos, certámenes y servicios publicitarios para el Programa de Transformación Productiva (**PTP**) de manera que se garantice la socialización oportuna de los instrumentos del PTP.

1.3 INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica y solo de manera informativa se presenta como punto de partida el cuadro que se describe más adelante, a través del cual se relaciona lo mínimo requerido para cada Foro y evento 10 años PTP; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, FIDUCOLDEX - PTP no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El PTP no se obliga a solicitar la totalidad de los productos o servicios referenciados ni las cantidades indicadas.

El hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Evento	Descripción general	Modalidad del evento	Número de asistentes aproximados
Foros Sical (Mínimo Foros)	• Montaje • desmontaje. • Punto de registro • Propuesta y producción de escenografía. • Propuesta e impresión de piezas generales • Papelería de trabajo de asistentes. • Sonido y proyectos • Micrófono • Iluminación • Rack de video • Internet. • Alimentos y bebidas • Coordinación logística del evento. • Suministro papelería	Presencial	70 asistentes por foro

10 años PTP	• Presupuesto. • Montaje • desmontaje. • Punto de registro • Propuesta y producción de escenografía. • Propuesta e impresión de piezas generales • Papelería de trabajo de asistentes. • Streaming. • Sonido.y proyectos • Micrófono • Pantalla LED • Iluminación • Rack de video • Internet. • Alimentos y bebidas • Coordinación logística del evento. • Suministro papelería	Presencial y virtual	400 asistentes
-------------	---	----------------------	----------------

TIPOLOGÍA DE EVENTOS	INCLUYE OTRAS TIPOLOGÍAS	MODALIDAD	FORMATO	PAX
EVENTOS	Seminarios Rueda Virtual Stands Showrooms Reuniones Rueda de Prensa Networking	Presencial y Virtual	Salón o Abierto	20-400
ENCUENTROS ACADÉMICOS	Seminarios, Foros, Capacitaciones, Conferencias, Giras Institucionales, Reuniones de Alto Nivel, Planeación Estratégica	Presencial y virtual	Escuela Auditorio, U, Mesa Redondas, Panel.	10 – 500

1.4 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso del PTP y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX - PTP.

1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.7 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.8 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web www.fiducoldex.com.co a través de siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> .

1.9 CONFLICTO DE INTERESES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y en la página www.ptp.co.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PTP** que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PTP** de conformidad con la legislación vigente.
- iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PTP** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PTP**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii. Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- viii. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PTP**.
- ix. Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX - PTP**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x. Toda la documentación que produzca el eventual CONTRATISTA en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX - PTP** ponga en conocimiento del proponente y/o CONTRATISTA.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- xii. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- xiii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratista o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PTP** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.11 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

FIDUCOLDEX - PTP decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **FIDUCOLDEX - PTP** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.12 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.12.1 Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado con el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.12.2 Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.12.3 Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el **CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.12.4 Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. **El CONTRATISTA** deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el **CONTRATISTA** ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

1.12.5 Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.12.6 Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.12.7 Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.12.8 Documento Idóneo

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación Colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.12.9 Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX.

Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto actúa como vocera del Fideicomiso **PTP**; por lo anterior, en el presente documento se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX-PTP** o **PTP**.

1.12.10 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

DEFINICIONES TECNICAS:

- a) **Conceptualización:** Tener la capacidad de entender la estrategia, la necesidad y objetivos a cumplir del PTP, y poder conceptualizar y materializar las apuestas de los eventos.

- b) **Foro:** Reunión con una finalidad Estratégica realizada en diversos escenarios para la que se requiere conceptualización, producción, montaje, desmontaje y coordinación logística general que estén orientados al cumplimiento del objetivo de PTP y el desarrollo de sus tareas misionales.
- c) **Operador logístico:** Para efectos de esta convocatoria es el proveedor seleccionado que adelantará a todo costo las actividades logísticas, conforme a las condiciones, alcance y características definidas en los presentes términos de referencia.
- d) **Piezas publicitarias:** El contratista debe tener la capacidad de producir material informativo para **PTP**, tales como folletos, pendones, cualquier tipo de material de merchandising, brochure, grabaciones, volantes, entre otros que se requieran.
- e) **Producción:** Es la capacidad de ejecución de los eventos según los requerimientos y estándares que el PTP defina, con el fin de cumplir con su objetivo institucional en desarrollo de sus tareas misionales.
- f) **Servicios especiales:** Los eventos de acuerdo con su naturaleza, pueden presentar requerimientos adicionales, frente a los cuales el proponente debe estar en disposición de dar respuesta.
- g) **Encuentros Académicos:** Reuniones especializadas que tienen naturaleza técnica y académica. Tienen como finalidad fortalecer los conocimientos de los empresarios y contribuir a su formación exportadora.
- h) **Eventos Institucionales:** Reuniones con características especiales ya sea por el perfil de los asistentes, la relevancia o el número de participantes.
- i) **Ruedas de Prensa:** Reunión de periodistas nacionales, para divulgación de temas alrededor de la gestión y logros de PTP.
- j) **Rueda de Negocios:** Encuentros comerciales sectoriales con asistencia promedio de empresarios menor a 100 asistentes promedio donde se realizan entrevistas o citas de negocios previamente agendadas, con intereses específicos de oferta y demanda de bienes, servicios e inversiones con miras a lograr nuevas oportunidades comerciales y fortalecer las relaciones existentes.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será por el término doce meses, contados a partir de la suscripción del mismo. No obstante, lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PTP**

1.15 PRESUPUESTO

PTP cuenta con el presupuesto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$357.000.000) para atender la presente Invitación y los servicios efectivamente prestados a través del contrato que se llegará a suscribir.

1.16 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PTP está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de un operador logístico nacional que se encargue de la planeación, convocatoria, organización logística integral de Foros, certámenes, ruedas de negocio, agendas de negocios, encuentros académicos, eventos institucionales, ruedas de prensa, congresos y requerimientos especiales solicitados por el Fideicomiso conforme los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia

1.17 ALCANCE DEL OBJETO

Para la prestación del servicio, los proponentes deberán ofrecer los siguientes servicios, a nivel nacional y eventualmente y, en consecuencia, deberán señalar en su propuesta técnica, su manifestación expresa de ofrecer tales servicios

- A. **Coordinación de áreas y servicios:** El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer y contratar los espacios necesarios para la realización de los diferentes eventos. Asimismo, deberá coordinar la prestación de los servicios que se presten durante los mismos.
- B. **Reservas aéreas:** El proponente debe tener la capacidad de ofrecer el servicio de reservas aéreas nacionales e internacionales, con aerolíneas nacionales e internacionales.
- C. **Reservas y bloqueos hoteleros:** El proponente debe tener la capacidad de ofrecer el servicio de reservas hoteleras nacionales e internacionales con hoteles y/o cadenas hoteleras nacionales e internacionales. El tiempo máximo de respuesta de una reserva no deberá superar las 24 horas, independientemente del número de reservas solicitadas.

El proponente deberá mantener o mejorar las tarifas corporativas con las que cuente FIDUCOLDEX o PTP.

- D. **Transporte terrestre:** El proponente deberá tener la capacidad de prestar los servicios de traslados terrestres, ya sea mediante oficinas propias o red de aliados, de acuerdo con los requerimientos de cada solicitud.

Los proponentes deberán tener la capacidad de prestar los servicios de transporte con la siguiente flota de vehículos:

- Automóviles.
- Camionetas.
- “Vans” con capacidad para 7 pasajeros.
- “Vans” con capacidad para 12 pasajeros.
- Buses con capacidad entre 20 y 30 pasajeros.
- Buses con capacidad entre 30 y 50 pasajeros.
- Vehículos de alta gama (automóviles, camionetas y vans).

Los vehículos en los que se presten los servicios a PTP deben estar en condiciones óptimas físicas y mecánicas, además de contar con aire acondicionado. No podrán ser modelos anteriores al 2012. Así mismo, los vehículos en los que se presten los servicios deben contar con póliza de seguro obligatorio, la cual tendrá que ser presentada cuando PTP lo requiera.

- E. **Servicios de traducción e interpretación:** El proponente debe contar con la capacidad para prestar servicios competitivos de traducción e interpretación, tanto oficial para documentos, como traductores simultáneos para eventos; asimismo, intérpretes para citas de negocios uno a uno. Si bien estos servicios podrán ser contratados con terceros especialistas, el proponente deberá ser responsable de la prestación del servicio.
- F. **Coordinación de alimentos y bebidas:** El proponente deberá estar en capacidad de proveer o subcontratar y supervisar los servicios de alimentos y bebidas necesarios para almuerzos, cenas, desayunos, cocteles y/o refrigerios. Este servicio incluye meseros o personal de servicio, menaje, estaciones de café, mesas y cualquier otro que se requiera para adelantar este tipo de actividades.
- G. **Coordinador logístico:** Se requiere que el proponente cuente con una (1) persona de dedicación exclusiva por evento, al momento que el PTP realice la solicitud al Operador Logístico seleccionado, ésta persona no se requiere en las instalaciones del PTP sino en la actividad a realizar; asimismo, el Operador deberá estar en capacidad de responder múltiples solicitudes cuando eventualmente haya eventos paralelos. Los tiempos de respuesta deben ser los siguientes según los grados de prioridad:
- PRIORIDAD 3:** Una semana de respuesta, contada a partir del día en que se efectuó la solicitud.
PRIORIDAD 2: Entre uno y dos días de respuesta después de la solicitud.
PRIORIDAD 1: respuesta el mismo día de la solicitud.
- H. **Personal de apoyo:** El proponente deberá tener la capacidad de suministrar el personal de apoyo uniformado, de acuerdo con los requerimientos. Además de personal bilingüe (español, inglés) cuando PTP lo requiera.
- I. **Montaje y escenografía:** Tarimas, backings (bastidores tensados), mobiliario, señalética.
- J. **Producción técnica:** sonido, pantallas, iluminación, corrientes eléctricas, soporte técnico para el escenario, internet por wifi según la asistencia al evento y los puntos dedicados de internet que demande el evento, garantizando su estabilidad y continuidad del servicio y conectividad.
- K. **Almacenamiento:** El proponente debe tener la capacidad de almacenar stands, material POP y el material general que PTP produzca para el desarrollo de eventos.
- L. **Producción de piezas publicitarias:** El proponente debe tener la capacidad de imprimir piezas publicitarias (en pequeño y gran formato) tales como y entre otros: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, libros, bastidores de escenografía. Las piezas y materiales que sean producidos para proyectos y actividades de PTP deberán ser uso exclusivo del Fideicomiso y la reutilización de los materiales en nuevos eventos no podrán ser costeados al precio inicial, el costo por concepto de bodegaje y mantenimiento deberá estar contemplado dentro del presupuesto presentado por el proponente dentro de su propuesta.

El Proponente debe garantizar que las piezas y materiales de cualquier tipo que sean producidos para proyectos y actividades de PTP deberán ser de uso exclusivo del Fideicomiso.

El Proponente debe Coordinar y gestionar la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión cada que se solicite.

- M. **Streaming:** El proponente deberá tener la capacidad para prestar el servicio de streaming (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos o certámenes que se requiera, y deberá contar con los medios tecnológicos que requiera para garantizar la calidad del servicio tales como y sin limitación alguna canales dedicados o conexiones de red estables que permitan o faciliten la realización de este servicio.
- N. **Contratación de conferencistas (Speakers):** El proponente debe tener la capacidad para prestar los servicios (en cualquier idioma) de personas o entidades idóneas que sean expertos en los temas que PTP determine, sean estos nacionales o internacionales, en el marco de la realización del evento requerido para llevar a cabo el servicio de conferencias que requiera PTP.
- O. **Permisos:** El proponente deberá gestionar la obtención de los permisos necesarios en caso de que se requieran en el marco de cada evento a realizar.
- P. **Desarrollo de publicaciones:** El proponente debe tener la capacidad de producir publicaciones, memorias, revistas, libros o cualquier tipo de servicio multimedia, entre otros, producto de los resultados de los eventos realizados o de acuerdo con las necesidades de PTP.
- Q. **Servicios de producción audiovisual:** el proponente debe tener la capacidad de producir videos y fotografía para múltiples plataformas según los requerimientos de PTP.
- R. **Servicios especiales:** Los eventos de acuerdo con su naturaleza, pueden presentar requerimientos adicionales, frente a los cuales el proponente debe estar en disposición de dar respuesta.
- S. **El proponente, directamente o a través de aliados, debe tener cobertura nacional Desarrollo de Eventos y Certámenes:** Llevar a cabo la estrategia en las etapas: de ejecución, producción, logística, seguimiento y medición de resultados.
- T. **Así mismo deberá coordinar y gestionar la entrega de los materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión para cada Foro.**
- U. **Deberá garantizar la atención y oportuna respuesta a los requerimientos de PTP de acuerdo a sus necesidades.**
- V. **Presentar a PTP informes después de cada uno de los eventos y cuando PTP lo considere necesario, y conforme las necesidades requeridas.**
- W. **Producir y ejecutar las propuestas aprobadas dentro de los tiempos pactados**

NOTA: El proponente seleccionado, deberá responder por los actos del personal logístico que provee para los eventos, independiente del vínculo jurídico que se establezca entre éstos y el operador logístico, siempre que sus actos sean en ejercicio de las labores encomendadas por éste.

El PTP informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, por lo anterior se reserva el derecho de realizar nuevas invitaciones para seleccionar otros proveedores que presten los mismos servicios en caso de considerarlo necesario. La contratación del proponente seleccionado en la presente invitación no tendrá ningún derecho de exclusividad para la prestación de este servicio.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	27 abril 2018	Página web www.fiducoldex.com.co www.ptp.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	27 abril al 4 mayo 2018	ana.bermudez@ptp.com.co victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co Milena.Albornoz@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	10 de mayo 2018	Página web www.fiducoldex.com.co www.ptp.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	17 de mayo 2018	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o Courier	18 de mayo 2018	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	31 mayo 2018	Página web www.fiducoldex.com.co www.ptp.com.co

2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1 Quiénes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con el PTP. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA 1: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente considerada.

NOTA 2: Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia y experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

2.3.2 Interpretación y Aceptación de la Invitación:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **PTP** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PTP** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.3 Plazo de la Invitación:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de Referencia. Si las respuestas a las observaciones no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.4 Prórroga:

Cuando lo estime conveniente **PTP**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.5 Correspondencia:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

ana.bermudez@ptp.com.co

victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co

Milena.Albornoz@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX- PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, **por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.**

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

2.3.6 Idioma de la Propuesta:

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **PTP**, deberán estar escritos en idioma español.

2.3.7 Reserva en Documentos:

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.8 Negociación:

Si lo considera conveniente, **PTP** podrá realizar una etapa de negociación conforme lo establece su Manual de Contratación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación o con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PTP**.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.9 Costos y Elaboración de la Propuesta:

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.10 Impuestos y Deducciones:

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de **CONTRATISTA** todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.11 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

2.3.12 Cierre de la Invitación:

El día de cierre de la presente Invitación, se tendrán por presentadas las propuestas que sean radicadas hasta las **11:00:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

2.4 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar **una (1) propuesta física** acompañada de la documentación requerida, así como una (1) copia de la documentación completa en medios magnético, igualmente presentar en sobre separado el formulario de inscripción de proveedor (FTGAD15 anexo 2) en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá en sobre sellado en este horario: **desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL CRONOGRAMA DEL PROCESO de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

EL FORMULARIO FTGAD15 (ANEXO 02) DEBERÁ ENTREGARSE EN SOBRE APARTE O CUADERNO SEPARADO TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE INCLUIR TODOS LOS ANEXOS QUE INDICA EL MISMO.

El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
No. DE LA INVITACIÓN:
Recibe: PTP

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PTP está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios para el desarrollo integral de contenidos digitales para PTP que le permita mejorar la promoción de las exportaciones no minero-energéticas, la inversión extra directa, el turismo y la marca país.

La propuesta física debe presentarse precedida de la tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación, íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos de cada sobre deberán señalar, respectivamente, lo siguiente: **ORIGINAL**, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD15

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

2.4.1 Apertura de Propuestas

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PTP** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

2.4.2 Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, el proponente deberá cumplir con todos los servicios requeridos por PTP.

2.4.3 Propuestas Condicionadas o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° I). Ésta deberá ser firmada original por el Representante Legal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación y de la respectiva propuesta.

3.3 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

FIDUCOLDEX - PTP verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido

3.3.1 Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad jurídica, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PTP**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y tres (3) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.3.2 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

FIDUCOLDEX - PTP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y el Consorcio o la Unión Temporal debe aportar el RUT para la suscripción del contrato

3.3.3 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

La fotocopia debe estar al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.3.4 3.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto indicado en el numeral 1.15 incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza suscrita en original por el Representante Legal y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PTP** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PTP**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PTP hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 1.3.7 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PTP** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

3.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARA PRESENTAR LA OFERTA (CRITERIOS HABILITANTES)

3.4.1 Experiencia específica del proponente - servicios de operación logística:

Los proponentes deberán aportar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados cuyo objeto sea la prestación de servicios de operación logística donde se haya prestado servicios de realización de eventos a nivel nacional en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos, en los cuales hayan desarrollado las siguientes actividades: gestión y alquiler de salones; coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo. Dos certificaciones deben corresponder a un evento de mínimo con quinientos (500) asistentes y dos certificaciones deben corresponder cada una a eventos de mínimo con cien (100) asistentes

El proponente deberá anexar con las certificaciones, las muestras de trabajo (video o fotografía) donde se permita observar el respectivo evento.

A través de las certificaciones indicadas en el párrafo anterior u otras, deberá acreditar la prestación de servicios de transporte, merchandising, diseño y producción de material publicitario, en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá relacionar las certificaciones en el anexo experiencia (**Anexo No 3**) y aportar certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la siguiente manera:

- Nombre o razón social del contratante (Empresa a la que presto el servicio)
- Tipo de evento (empresarial (Entre otros, Foro, conferencia, taller, congresos, convenciones, seminario, desayunos o almuerzos de trabajo, ferias)
- Objeto del contrato
- obligaciones específicas desarrolladas.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Número de asistentes
- Nivel de satisfacción o cumplimiento del contrato.
- Nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto que expide la certificación.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

PTP SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE.

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO VALE QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

3.4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a <u>1.0</u>
<u>Indicador de endeudamiento</u> <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a <u>70%</u> .
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al <u>20%</u> , del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2017.

- **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

CAPITULO IV. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX-PTP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PTP** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FIDUCOLDEX - PTP** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de verificación de requisitos financieros. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

4.1.2 Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar

a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PTP** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- e. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- g. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- h. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- i. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.

- j. FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Fideicomiso PTP se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio o como vocera de otros Fideicomisos.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.4 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Las propuestas presentadas por los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, sobrepasan el presupuesto establecido por el Fideicomiso para cubrir la necesidad. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de Fiducoldex, www.fiducoldex.com.co, y www.ptp.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPITULO V. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1 FACTORES A SER EVALUADOS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

FACTORES			CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA	ESPECIFICA	DEL	Ver cuadro Experiencia específica.	40
PROPUESTA ECONOMICA			Comisión por servicios no mayor a 5%.	60
CALIFICACIÓN TOTAL				100

EXPERIENCIA ESPECIFICCA	CALIFICACIÓN
-------------------------	--------------

Se otorgará 20 puntos a quien presente dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante, (Quien no cumpla obtendrá cero (0) puntos) En estas certificaciones deberá acreditar haber prestado servicios de realización de eventos a nivel nacional en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos, en los cuales hayan desarrollado las siguientes actividades: gestión y alquiler de salones; coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo.	20 puntos
Se otorgará 40 puntos a quien presente tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante, (Quien no cumpla obtendrá cero (0) puntos) En estas certificaciones deberá acreditar haber prestado servicios de realización de eventos a nivel nacional en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos, en los cuales hayan desarrollado las siguientes actividades: gestión y alquiler de salones; coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo	40 puntos

NOTA 1: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 1: No serán válidas las certificaciones aportadas por servicios prestados a el PTP.

5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

De la misma manera que lo establecido para las certificaciones habilitantes, el proponente deberá relacionar en el mismo Anexo Nro 3 las certificaciones adicionales que pretenda aportar para efectos de obtener puntaje y presentar las respectivas certificaciones que cumplan con lo requerido en el numeral 5.1.

5.3 OFERTA ECONOMICA

En la propuesta deberá indicar cuál es el valor de la comisión que cobrará por los servicios prestados. Este valor deberá ser determinado por un porcentaje sobre el valor de servicios solicitados por el PTP.

EL PTP ADVIERTE QUE EN NINGÚN CASO ESTA COMISIÓN PODRÁ SER MAYOR AL 5% DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y COBRADOS POR LA REALIZACIÓN DE CADA EVENTO.

El proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión por servicio será el que obtenga la puntuación máxima, a los otros proponentes se les asignará un puntaje proporcional teniendo en cuenta una regla de tres (3) inversa.

NO SE RECONOCERÁ COMISIÓN POR SERVICIO SOBRE COMPRA Y RESERVAS DE TIQUETES AÉREOS, HABITACIONES DE HOTELES Y TRANSPORTE TERRESTRE.

- El valor ofertado en la propuesta económica no será objeto de reajuste durante la vigencia del contrato.
- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente deberá presentar para cada evento una propuesta económica la cual deberá ser aprobada previamente por el PTP y podrá ser negociada en sus aspectos técnicos y económicos a la baja.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El PTP, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por PTP.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la

propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5.4 DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- i) El mayor puntaje obtenido en experiencia específica del proponente;
- ii) En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta económica.

5.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, PTP podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PTP**.

Eximentes de Responsabilidad

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PTP** no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO VI. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PTP está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios para el desarrollo integral de contenidos digitales para PTP que le permita mejorar la promoción de las exportaciones no minero-energéticas, la inversión extra directa, el turismo y la marca país.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el **CONTRATISTA** seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** según los términos de invitación y propuesta presentada.

7.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El costo final se establecerá según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme los requerimientos efectuados por PTP. Se pagará al operador logístico seleccionado cada evento o actividad, contra entrega a satisfacción del servicio, posterior a la radicación de la factura, siempre y cuando la misma cumpla con las formalidades legales, administrativas y tributarias.

No obstante, el valor de los servicios prestados incluida la comisión, no podrá superar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$357.000.000).

Para realizar cualquier pago, el CONTRATISTA deberá presentar su factura y contar con el visto bueno del respectivo supervisor del contrato.

7.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PTP**

7.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dentro de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:
2. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
3. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
4. Seguir las instrucciones que le indique PTP, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

5. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
6. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PTP.
7. Cumplir con los requerimientos de PTP en condiciones de calidad y oportunidad.
8. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PTP en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
9. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PTP, sin que esto genere costo adicional para PTP.
10. Asistir a las reuniones a las que sea citado por PTP.
11. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por PTP.
12. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por PTP para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
13. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente con.
14. Seguir las instrucciones que le imparta PTP, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PTP.
16. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
17. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
18. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente a PTP de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA
20. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PTP, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
21. Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

7.6 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de **cumplimiento para particulares**, las siguientes garantías:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total estimado del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

7.7 MULTAS

PTP aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el convenio, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**
3. Por no acatar las instrucciones de **PTP** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PTP** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PTP** pueda dar por terminado el con por incumplimiento grave del **CONSULTOR**.

El **CONTRATISTA** acepta que **PTP** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del con que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PTP** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del con por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PTP** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.8 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PTP**, el **CONTRATISTA** pagará a **PTP**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PTP** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este convenio, serán de propiedad exclusiva de **PTP**, o de su creador, si **PTP** no lo es.

PTP entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PTP**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del convenio o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **PTP**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PTP** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PTP** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PTP** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **PTP** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, **CONTRATISTA**, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PTP**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PTP** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PTP** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PTP** o de los terceros que resulten afectados.

7.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **PTP**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **PTP**.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **PTP**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 21 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **PTP** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las

EL **CONTRATISTA** debe garantizar la adecuada cadena de transferencia de los derechos de uso, explotación y modificación, que permitan mantener indemne a **PTP** de eventuales reclamaciones por derechos de autor y efectuarle la cesión de la propiedad intelectual de las mismas a **PTP**, conforme se prevea en el contrato que se suscriba con un tercero.

7.11 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PTP** por cualquier perjuicio o daño, que **PTP** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

7.12 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONSULTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

7.13 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

7.14 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA

PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.- EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.**, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PTP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

7.15 PROTECCIÓN DE DATOS.-

El **CONTRATISTA** cumplirá con los deberes y obligaciones que le impone la normatividad vigente en cuanto a la protección y manejo de datos personales e información contenida en bases de datos personales (habeas data), reguladas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

El **CONTRATISTA**, en el tratamiento de los datos personales entregados por **FIDUCOLDEX**, se obliga a usar dicha información única y exclusivamente para los fines previstos en el presente contrato, y sujetará el ejercicio de su encargo a los deberes contemplados en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

PTP se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

PTP [Fin de la invitación]